

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### **4671** *CUESTIÓN de Inconstitucionalidad número 4841-2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de febrero actual, ha admitido a trámite la Cuestión de Inconstitucionalidad número 4841-2001, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo en Canarias, por presunta vulneración de los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución.

Madrid, 26 de febrero de 2002.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

### **4672** *CUESTIÓN de Inconstitucionalidad número 5691-2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de febrero actual, ha admitido a trámite la Cuestión de Inconstitucionalidad número 5691-2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 2.2 del Real Decretoley 5/1996, de 7 de junio, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo, por presunta vulneración de los artículos 149.1.1.<sup>a</sup> y 149.1.3.<sup>a</sup> de la Constitución.

Madrid, 26 de febrero de 2002.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

### **4673** *CUESTIÓN de Inconstitucionalidad número 6513-2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de febrero actual, ha admitido a trámite la Cuestión de Inconstitucionalidad número 6513-2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por supuesta inconstitucionalidad del artículo único, inciso primero, de la Ley del Parlamento Vasco 3/1997, de 25 de abril, por la que se determina la participación de la comunidad en las plusvalías gene-

radas por la acción urbanística, por posible vulneración del artículo 149.1.1.<sup>a</sup> de la Constitución.

Madrid, 26 de febrero de 2002.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

### **4674** *CUESTIÓN de Inconstitucionalidad número 30-2002.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de febrero actual, ha admitido a trámite la Cuestión de Inconstitucionalidad número 30-2002, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley del Parlamento de Canarias 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales, por presunta vulneración de los artículos 149.1.18 C.E. en relación con los artículos 22.1 y 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 149.1.30 C.E.

Madrid, 26 de febrero de 2002.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### **4675** *ORDEN AEX/500/2002, de 1 marzo, por la que se corrigen errores de la Orden de 21 de enero de 2002, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Joao Pessoa (República Federativa de Brasil).*

Advertidos errores en la Orden de 21 de enero de 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Joao Pessoa (República Federativa de Brasil), se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el apartado primero, donde dice: «Dependiente de la Embajada de España en Brasilia», debe decir: «Dependiente del Consulado General de España en Salvador de Bahía».

Madrid, 1 de marzo de 2002.

PIQUÉ I CAMPS

Excmos. Sres.: Secretario de Estado para la Cooperación y para Iberoamérica, Subsecretario y Embajador de España en Brasilia.